

302

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. - MAGAP**

**Proceso de Contratación No. CDC-MAGAP-008-2013**

**“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP”**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se realizará mediante Contratación Directa;

**Que**, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Resolución INCOP No. 066-2012 de 01 de agosto de 2012, establecen el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría;

**Que**, mediante Resolución de Inicio No. 290-MAGAP de 12 de junio de 2013, la COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN del MAGAP, resolvió:

**Art. 2.-** Autorizar la reapertura del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, para el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-08-2013 denominado **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP"** con un Presupuesto Referencial de VEINTICUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (24.000,00) sin IVA

**Art. 3.-** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a RAÚL EDUARDO EGAS ARGUELLO con RUC 1701615450001 la cual ha sido recomendada por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la Contratación de RAÚL EDUARDO EGAS ARGUELLO para la consultoría **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP"**, conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."

**Que**, el 12 de mayo de 2013 a las 18h00, se invita a través del Portal de Compras Públicas a RAÚL EDUARDO EGAS ARGUELLO con RUC 1701615450001 para que presente su oferta para la Consultoría, **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP"** conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos;

**Que**, en el Informe Técnico de apertura de sobres y calificación dentro del proceso No. CDC-MAGAP-008-2013 el 18 de junio de 2013 a las 14h00, con el siguiente orden del día: "1. Apertura de Sobre, calificación de la oferta.

**Que**, en el Informe Técnico de apertura de sobres y calificación de la oferta se desprende: "...Punto Uno: Apertura de oferta, se informa que para el presente proceso, se receiptó una oferta, de RAÚL EDUARDO EGAS ARGUELLO con RUC 1701615450001 a las 12:09 y de igual forma que el Consultor ingresó al portal el formulario No. 2 de conformidad a la norma. A continuación Paulina Cadena procede a la apertura de la oferta presentada, y señala que la mencionada oferta contienen 33 fojas útiles más anexos...RESUELVE: Realizar la calificación de la oferta presentada del proceso No. CDC-MAGAP-008-2013 que tiene por objeto el **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP"**

**Que**, del informe técnico de apertura de sobres y calificación de Oferta suscrita por la Lic. Paulina Cadena Directora de Fortalecimiento de Capacidades del MAGAP, responsable del proceso se concluye: "...que la propuesta técnica-económica cumple con los términos y requerimientos de la Coordinación General de Innovación, por lo que: "Se recomienda la adjudicación al Sociólogo Raúl Eduardo Egas Arguello de la Contratación del **DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP"**":

**Que**, mediante Sesión de Negociación de 19 de junio de 2013, suscrita por la Lic. Paulina Cadena, Directora de Fortalecimiento de Capacidades del MAGAP, y el señor Raúl Eduardo Egas Arguello respectivamente, se manifiesta: *Negociación: La responsable del proceso Lic. Paulina Cadena López pregunta al Consultor, si tiene alguna observación a los términos de referencia; toma la palabra El Consultor, quien expresa estar en conformidad con los mismos y no tener ninguna observación a la parte técnica, ni con los productos esperados de la consultoría, así como los plazos estipulados. El Consultor se ratifica en el valor planteado siendo la oferta económica de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 24.000,00) más IVA, y expresa que el objeto del proceso No. CDC-MAGAP-08-2013 justifica el presupuesto y la oferta económica presentada. Tercera.- De la presente acta de sesión de negociación las partes convienen en aceptar lo establecido en los pliegos, la oferta técnica, el aspecto legal y oferta económica"*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en art, 40 y 36 de su Reglamento de aplicación, y Acuerdo Ministerial 057 de 04 de febrero de 2013, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**RESUELVE:**

**Art. 1.** Adjudicar el proceso de contratación directa de consultoría No. CDC-MAGAP-008-2013 para el **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, QUE CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL MAGAP"** al señor RAÚL EDUARDO EGAS ARGUELLO con RUC 1701615450001, por el plazo de 60 (sesenta) días a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, por el valor de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.000,00) más IVA.

**Art. 2.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica quien elaborará el contrato y realizará las gestiones pertinentes conforme al ámbito de sus competencias.

**Art. 3.** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda a la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Comuníquese,** dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **21 JUN. 2013**



Ing. Ángel Jamil Ramón Vivanco  
**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**